



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR16-275  
Viernes, 09 de diciembre de 2016

*"Por medio de la cual se ajusta el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado nominado, teniendo en cuenta que los recursos presentados contra el registro ya fueron resueltos, dentro del Concurso de Méritos que se adelanta para la provisión de cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124, del 28 de noviembre de 2013".*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 22 de abril de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CSJQR16-68 del 18 de marzo de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito – Grado nominado.

Que dentro el término para interponer recursos, los concursantes Diego Llovinson Ramírez Arias y Andrés Orlando Rodríguez Santacruz, interpusieron recursos de reposición y en subsidio apelación.

Que los recursos de reposición fueron resueltos por esta Seccional, reponiendo parcialmente el puntaje del señor Diego Llovinson Ramírez Arias, mediante Resolución CSJQR16-151 del 23 de mayo de 2016, en el sentido de asignarle 33.97 en el factor experiencia adicional y en lo no accedido se le concedió el recurso de apelación.

Que respecto al señor Andrés Orlando Rodríguez Santacruz, fue denegado el recurso, por lo que igualmente se le concedió el recurso de apelación como subsidiario.

Que en la mencionada Resolución CSJQR16-151 del 23 de mayo de 2016, se ordenó reajustar el Registro seccional de elegibles con las modificaciones pertinentes, una vez fueran resueltos los recursos de apelación que se concedieron ante el superior.

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante Resoluciones CJRES16-801 y 802 del 22 de noviembre de 2016, resolvió los recursos de apelación de los concursantes Ramírez Arias y Rodríguez Cruz, que confirmaron las decisiones adoptadas en primera instancia por esta Corporación, por lo que se hace necesario ajustar el registro seccional de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado del Circuito – Grado Nominado, teniendo en cuenta el nuevo puntaje asignado al concursante Diego Llovinson Ramírez Arias.

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Que el presente acto administrativo no es susceptible de recurso alguno, pues la oportunidad para ello ya precluyó.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Ajustar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito – Grado Nominado, teniendo en cuenta el nuevo puntaje asignado en virtud del recurso de reposición interpuesto por uno de los concursantes dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 del 28 de noviembre de 2013, el cual contendrá la siguiente información: Orden consecutivo, cédula, y los puntajes de la Prueba de Aptitudes y Prueba de Conocimiento, Experiencia y Docencia adicional, Capacitación adicional y publicaciones, entrevista y total, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Prueba de Conocimientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1	4376450	BERRIOMEDINA RUBIEL ADOLFO	985,20	577,8	149	100,00	35	0	861,80
2	4948084	ZAPATA OVEDO NINIJOHANA	985,20	577,80	167,00	75,01	5	0	824,81
3	79472085	HERNANDEZ LUNA LUIS EDUARDO	936,48	504,72	165,50	100,00	40,00	0,00	810,22
4	1094933276	BARBOSA HERRERA DIANA CAROLINA	1000,00	600,00	165,00	29,04	20,00	0,00	804,04
5	4945945	JARAMILLO CORREA CAROLINA	948,66	522,99	165,00	100,00	15	0	792,89
6	4526074	GRISALES RMEROS LEONARDO	887,76	431,64	168,50	100,00	20	0	710,14
7	4523868	VELASQUEZ GALVEZ LUIS ALBEIRO	875,58	413,37	169,50	100,00	30	0	702,87
8	4936999	ARANGO CASTAÑO PAULA ANDREA	887,76	431,64	163,50	100,00	5	0	700,14
9	7555733	DUQUE ANTE CARLOS HUMBERTO	863,40	395,10	160,50	100,00	35	0	690,60
10	4941679	FRANCO FRANCO MONICA	851,22	376,83	161,50	100,00	15	0	653,33
11	4928462	CUADRADO AREVALO MAGDA DEL SOCORRO	887,76	431,64	161,00	48,87	0	0	641,51
12	8464565	LOPEZ MEJIA GERMAN	839,04	358,56	167,50	62,86	25	0	603,92
13	3828999	CASTRO MUÑOZ FANNY EDITH	887,76	431,64	167,50	0,00	0	0	699,14
14	4916835	RAMIREZ GIRALDO JAMILETH	814,68	322,02	162,00	55,67	35	0	574,89
15	1097393864	RESTREPO PINZON DIANA ALEXANDRA	826,86	340,29	171,50	5,32	50,00	0,00	667,11
16	1094901226	ZULUAGA JIMENEZ VICTOR MANUEL	839,04	358,56	167,50	23,34	20,00	0,00	559,40
17	9772146	RAMIREZ ARIAS DIEGO LLOVINSON	826,86	340,29	175,00	33,97	5	0	554,26
18	52782982	BETANCOURT HENAO LEDY MARIA	839,04	358,56	141,50	217,0	16,00	0,00	536,76
19	1094925400	LOSADA CARDENAS MIGUEL ANGEL	814,68	322,02	173,50	29,86	0,00	0,00	525,38
20	1094936941	OCAMPO GOMEZ CARLOS ANDRES	839,04	358,56	148,00	4,66	5,00	0,00	516,22

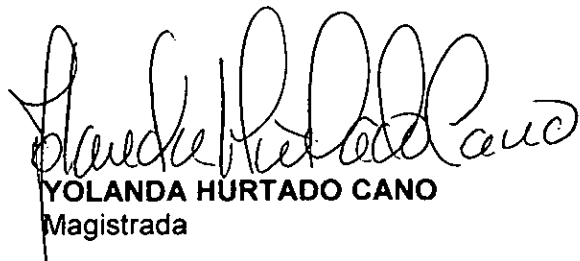
**ARTICULO 2º:** Fijar el presente Acuerdo durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y publicar en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO 3º:** Esta decisión rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente



**YOLANDA HURTADO CANO**  
Magistrada

JEVC/PAGR

